



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2024

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (COGERSOL)

Auditores:

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA

AUDIEST AUDITORES, S.A.P.





INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A la Junta de Gobierno

Opinión denegada

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en la disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	CONSORCIO GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (COGERSOL)
Naturaleza	Consorcio público
C.I.F.	P-8090001-B
Dirección	C/ Villaleal, 2, 2 ^a Planta
CP y Municipio	30001 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), que ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría AUDIEST AUDITORES, S.A.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, se han llevado a cabo las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden los siguientes estados: Balance de situación, Cuenta del resultado económico-patrimonial, Estado de cambio en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria de cuentas anuales.

El acceso a las cuentas auditadas se puede realizar mediante el enlace de la web de la Intervención General de la CARM adjunto: <https://iq.carm.es/web/quest/2023/consorcio-gestion-residuos-solidos>

No expresamos una opinión sobre las cuentas anuales de la entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la



denegación de opinión” de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

[Nota de la memoria: apartado 3]

Fundamento de la opinión denegada

1.- En el ejercicio 2009 el Consorcio dio de baja en sus registros contables elementos de inmovilizado material valorados en 19.192.296,86 euros cuyo uso fue gratuitamente cedido a la UTE CETRASE, entonces contratada para su explotación. La vida económica estimada para algunos de estos elementos era superior al período de cesión pactado, por lo que no procedía su baja contable. Además, el Consorcio debió haber practicado corrección valorativa por el importe estimado del valor del usufructo cedido de los bienes durante el período de cesión.

Posteriormente, el 31 de enero de 2018, se formalizó en el documento de nombre “Acta de reversión de las instalaciones del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia”, la reversión de los inmovilizados, indicados en el párrafo anterior, sin embargo, en el anexo adjunto de la cita Acta no consta el valor reconocido a cada uno de ellos. En la misma fecha el Consorcio hizo entrega de las instalaciones a la nueva empresa adjudicataria: URBASER, S.A.U. del nuevo contrato para su explotación. Dicho contrato fue firmado el 8 de enero de 2018 y por un plazo de 4 años, a contar a partir desde la fecha de firma del acta de entrega de las instalaciones y bienes afectos a la concesión. En los anexos del acta de entrega se relacionan, entre otros, elementos de inmovilizado que fueron revertidos al Consorcio por el anterior adjudicatario, no obstante, tampoco se identifica el valor asignado a cada uno de ellos.

Asimismo, durante los ejercicios 2017, 2018 y 2019 el Consorcio recibió en propiedad elementos de inmovilizado que han sido cedidos gratuitamente en virtud del mencionado contrato, cuya vida económica estimada es superior al plazo de cesión. Sin embargo, no ha practicado corrección valorativa por el importe estimado del valor del usufructo cedido de los bienes durante el período de cesión, siendo el importe acumulado de las cuotas de amortización que corresponden al período de cesión de estos elementos de 4.454.940,25 euros y, además, algunos de ellos, que, según actas de entrega al Consorcio, están valorados en 1.215.889,31 euros, no están registrados en su contabilidad. Por otra parte, el Consorcio calculó y contabilizó en 2017 amortizaciones, por importe de 887.425,39 euros, de elementos de inmovilizado que no estuvieron en condiciones de funcionamiento hasta enero de 2018.

2.- A la fecha de este informe no hemos recibido respuesta a las 2 solicitudes de confirmación enviadas a los asesores externos del Consorcio (J.A. Tomas Asesores, S.L. y Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), ni hemos podido obtener evidencia, por medio de otros procedimientos de auditoría alternativos, de que todos los posibles litigios, reclamaciones o demandas en los que esté implicado el Consorcio, estén recogidos en las Cuentas Anuales y/o se muestre la información suficiente de los mismos en la Memoria, de acuerdo con lo que a tal efecto requiere el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

3.- El Consorcio no nos ha aportado la composición, detalle y justificantes de adquisición del Inmovilizado material, recogidos en el epígrafe A)II. “Inmovilizado material” del Activo no corriente del Balance de Situación en las cuantías correspondientes a “Inmovilizado





material”, que ascienden a un coste histórico de 11.423.410,45 euros. No hemos podido mediante procedimientos alternativos, considerar satisfactoria las cantidades de inmovilizado material. Como resultado de ello no hemos podido determinar los ajustes que podrían haberse realizado en relación con los valores de adquisición de dichos elementos y/o de los deterioros practicados.

Durante el ejercicio 2023, el Consorcio no practicó deterioros sobre los elementos que constituyen el inmovilizado material. Como resultado de esto no hemos podido por nuestros medios, considerar satisfactoria la cuantía correspondiente a los deterioros que debieron practicarse sobre dichos elementos y consiguientemente no podemos cuantificar el importe de este incumplimiento. De haber practicado los correspondientes deterioros, ello habría ocasionado una disminución del valor de activo recogido en el mencionado epígrafe del Activo del Balance de Situación, y en el mismo sentido un aumento del gasto por amortización del ejercicio de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, y en consecuencia habría incrementado el resultado negativo de este ejercicio.

4.- No hemos dispuesto de la documentación justificativa de las subvenciones recibidas que figuran en el epígrafe A)IV. “Subvenciones recibidas pendientes de imputación a resultados” del Patrimonio neto del Balance de Situación por valor de 1.112.620,25 euros. Asimismo, evidenciamos que el Consorcio no ha practicado el correspondiente devengo a la Cuenta de resultado económico-patrimonial. Tampoco hemos podido aplicar procedimientos alternativos para considerar satisfactoria la razonabilidad del citado importe, por lo que no podemos determinar si es necesario realizar un ajuste a las Cuentas Anuales adjuntas.

5.- A la fecha de este informe no hemos recibido la respuesta a la solicitud de confirmación de saldos enviada a la empresa URBASER, S.A.U., no habiendo podido verificar la razonabilidad de dichos saldos mediante la aplicación de otros procedimientos alternativos. Por consiguiente, y considerando la importancia significativa de los servicios que brinda dicho acreedor (servicios de gestión de residuos) y que el saldo de este fue causal de una salvedad en la auditoría del ejercicio 2022, no hemos podido satisfacernos de la razonabilidad del saldo del mismo en el Balance de Situación adjunto que ascendía al 31 de diciembre de 2023 a 679.066,89 euros.

6.- El Consorcio tiene reconocidas obligaciones pendientes de pago por un importe total de 3.857.792,08 euros correspondientes a diversos servicios prestados relacionados con la actividad del Consorcio por la empresa UTE Ulea 2023, dicho importe equivale a 70,51% del total del epígrafe C)IV.1. “Acreedores por operaciones de gestión” del Pasivo del Balance de situación. Hemos recibido la respuesta a la carta de confirmación de saldos de dicho acreedor, y en ésta se indica que dichas obligaciones son por un importe total de 4.501.227,22 euros. No ha sido posible aplicar procedimientos alternativos para conciliar la diferencia generada por dichas obligaciones, quedando pendiente un importe sin sustento de 643.435,14 euros.

Con base a ello, el hecho indicado tiene, por tratarse de pasivos no contabilizados en el ejercicio, un efecto en el epígrafe C)IV.1 “Acreedores por Operaciones de Gestión” del Pasivo del Balance de Situación, ya que se encuentra infravalorado en un importe de 643.435,14 euros y los gastos del ejercicio de la Cuenta de resultado económico-patrimonial se encuentran infravalorados en ese mismo importe.

7.- Respecto a la facturación a los ayuntamientos consorciados, el Consorcio ha incumplido el principio de devengo y ha reconocido en el ejercicio 2023 ingresos, en la cuantía de 725.195,12 euros, correspondientes al canon devengado en diciembre de





2022. Por consiguiente, los Resultados de ejercicios anteriores del Patrimonio neto del Balance de Situación están infravalorados en 725.195,12 euros y el Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio de la Cuenta del resultado económico patrimonial está infravalorado en dicho importe. Asimismo, el epígrafe A)2.a.1) "Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio" de la Cuenta del resultado económico-patrimonial están infravaloradas en dicho importe.

8.- En virtud de acuerdo de colaboración que el Consorcio suscribió con Ecoembalajes España, S.A. el 3 de diciembre de 2013, aquella le factura mensualmente la aportación económica por la selección de residuos de envases ligeros y de papel/cartón. El Consorcio reconoció en el ejercicio 2023 ingresos valorados en 1.683.458,71 euros que corresponden a aportaciones económicas de Ecoembalajes España, S.A. por actividades desarrolladas en el ejercicio 2022. Por lo tanto, los Resultados de ejercicios anteriores del Patrimonio neto del Balance de Situación están infravalorados en 1.683.458,51 euros y el Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio de la Cuenta de resultado económico-patrimonial está sobrevalorado en dicho importe. Por otra parte, el epígrafe A)2.a.1) "Subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio" de la Cuenta del resultado económico-patrimonial, está sobrevalorado en dicho importe.

9.- El Consorcio ha registrado en el ejercicio 2023 gastos que se devengaron en el ejercicio 2022 por un importe de 2.714.913,71 euros. Por tanto, los Resultados de ejercicios anteriores del Patrimonio neto del Balance de Situación adjunto y el Resultado (ahorro o desahorro) neto del ejercicio de la Cuenta de resultado económico-patrimonial se encuentran sobrevalorados e infravalorados, respectivamente, en 2.714.913,71 euros.

10.- Durante el ejercicio 2023, el Consorcio recibió la aprobación de fondos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) por el Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia (Fondos MRR). Los fondos fueron reconocidos en el epígrafe B)III. "Deudores y otras cuentas a cobrar a corto plazo" del Activo de Balance de Situación y con abono al epígrafe A)2. "Transferencias y subvenciones recibidas" de la Cuenta de resultado económico-patrimonial por un importe total de 2.462.539,00 euros. A la fecha de este Informe no se han cobrado los Fondos MRR y no tenemos evidencia de los gastos financiados con cargo a estos.

Con base a lo establecido en la Norma de reconocimiento y valoración 18 ^a del Plan General Contabilidad Pública de la Región de Murcia (PGCPRM), así como lo indicado en la Resolución de la Intervención General de la CARM de 31 de mayo de 2018 sobre la operatoria contable a seguir para la contabilización de la obligación de transferir a la Administración General de la CARM el remanente derivado de transferencias o subvenciones, debido a su carácter finalista, no se deben registrar como transferencias genéricas de financiación, sino como subvenciones. Por lo tanto, de acuerdo con lo determinado en la regla 5 de la Instrucción de la Intervención General de la CARM de 31 de mayo de 2018, se registrarán contablemente como pasivos del Consorcio en una cuenta específica del subgrupo 47 del PGCPRM hasta que adquieran la condición de no reintegrables. En ese momento se contabilizarán, con carácter general como ingresos imputados al patrimonio neto, conforme a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia. Con base a ello, el epígrafe A)2. "Transferencias y subvenciones recibidas" de la Cuenta de resultado económico-patrimonial y el epígrafe C)IV. "Acreedores y otras cuentas a pagar a corto plazo" se encuentran sobrevalorados e infravalorado por el importe 2.462.539,00 euros.





Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Finalmente, debemos indicar que la información antes descrita no se encuentra revelada en la Memoria de Cuentas Anuales del ejercicio 2023, por lo que representa una omisión de información relevante.

11.- El Consorcio no ha incluido en su Memoria de Cuentas Anuales la información relacionada con las notas detalladas con información adicional (costes de desmantelamiento y vidas útiles de los inmovilizados materiales, políticas de amortización de inmovilizados, coste amortizado de activos y pasivos, entre otros relevantes) de los principales epígrafes que conforman el Balance de Situación (inmovilizado material, activos financieros y pasivos financieros). Las revelaciones puestas en la Memoria de Cuentas Anuales no resultan suficientes, pues según lo establecido en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, se deben indicar específicamente los criterios de valoración y reconocimiento de los principales epígrafes de las cuentas anuales. De la misma manera, en la Memoria de Cuentas Anuales se muestran cuadros de "Activos financieros" y "Pasivos financieros", que no se encuentran completados conforme a la citada norma, entre otros aspectos de importancia que se indican. Cabe indicar que el Consorcio sí cuenta con elementos que son considerados activos y pasivos financieros, por lo tanto, es necesario el cumplimiento de la citada norma. Asimismo, queda en evidencia, información adicional no reportada o incompleta referida a: movimientos en el ejercicio 2023 relacionada con la información a revelar sobre el período medio de pago a acreedores comerciales (Apartado 25.1)h)) de las Cuentas Anuales incompleto), información a revelar de la gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración, entre otros aspectos de relevancia.

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Excepto por lo señalado en la sección referida al *"Fundamento de la opinión denegada"*, hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información

Este apartado comprende la información referida al Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad del Gerente del Consorcio, y no forman parte integrante de las Cuentas Anuales adjuntas.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información viene exigida por la normativa de auditoría aplicable al sector público y se ha limitado a verificar que estos informes se han elaborado de acuerdo con su normativa reguladora y que la información contable que contienen concuerda con la de las cuentas anuales.

Sin embargo, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección *"Fundamento de la opinión denegada"* de nuestro informe, no nos es posible concluir sobre la otra información en los términos previstos en la citada normativa.



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el Estado de liquidación del presupuesto del ejercicio 2023 concuerda con la de las Cuentas Anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

El Gerente es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, en la preparación de las cuentas anuales, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las cuentas anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría.

Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión denegada” de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alfonso Martínez Atienza,
Jefe de División de Auditoría Pública

AUDIEST AUDITORES, S.A.P. (inscrita en el R.O.A.C. con el nº S0451)

Juan Ortiz Martínez

